

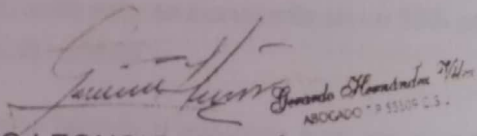
Señor(a)
JUEZ DIEZ Y NUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: **DECLARATIVO VERBAL**
Demandante: **ALICIA CUELLAR PUERTO**
Demandado: **DORIS MARIA FELIZZOLA TORRES**
Radicación: **11001310301920180060800**

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO y otro

Dando cumplimiento a su auto fechado 13 de febrero del año en curso, se allega actualización del avalúo y por los principios de celeridad y economía procesal sírvase imprimir al citado asunto el impulso correspondiente

Atentamente,


GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ
ABOGADO

C.C. 19'292.299 DE Bogotá
T.P 55.509 C.S.J
Carrera 7 No 17-01 oficina 213
Edificio Colseguros Carrera Séptima
Celular 3134965580

Bogotá D.C.,
Febrero 20 de 2023

Señor Doctor
GERARDO HERNÁNDEZ
Ciudad

Referencia: ACTUALIZACIÓN AVALÚO COMERCIAL – RINCÓN DE VENECIA
PROCESO 2018 00608 JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO

DIEGO JAVIER MONROY BUITRAGO, mayor de edad, vecino residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de Perito Avaluador dentro del expediente, cumpliendo cargas procesarles y su petición, procedo a:

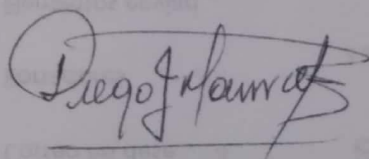
Actualizar el avalúo de la casa, motivo de división, ubicada en la Carrera Diagonal 49 A Sur # 60 - 47, tomando que en el año 2021 tenía un precio comercial de \$231.912.000.00 y usando los mismos factores del peritazgo (método comparativo mercado actual inmobiliario), dicho valor se incrementa en un 35% para quedar en el precio comercial de \$ 313.081.200.00.

En los anteriores términos dejo rendido el experticio a mí encomendado, estando dispuesto a adicionar o aclarar si fuera necesario.

Anexo:

Certificado Anav-Raa

Atentamente,



DIEGO JAVIER MONROY BUITRAGO
C.C. 79.362.559 de Bogotá
Perito Avaluador
Cel. 310 8649116
diegojmonroyb@hotmail.com



PIN de Validación: a46d0a12



El(la) señor(a) **DIEGO JAVIER MONROY BUITRAGO** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a46d0a12

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



PIN de Validación: a46d0a12



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
04 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
04 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
04 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 94 N° 71 A - 07

Teléfono: 3108649116

Correo Electrónico: diegojmonroyb@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIEGO JAVIER MONROY BUITRAGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79362559.



PIN de Validación: a46d0a12



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DIEGO JAVIER MONROY BUITRAGO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79362559, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79362559.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DIEGO JAVIER MONROY BUITRAGO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
04 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal, Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables, Daños ambientales

Fecha de inscripción
04 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

n-de-venecia/bogota/6799675

Etiquetas que corr...



logo de Scotiabank...



Logo Banco de



1 / 21

RV: allegando avalúo 2018-608

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/02/2023 15:52

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: GERARDO Hernández Vélez <gerardohernandezvelez@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 2:56 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
angelabercor@hotmail.com <angelabercor@hotmail.com>

Asunto: allegando avalúo 2018-608

Señor(a)

**SECRETARIO JUZGADO DIEZ Y NUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

Referencia: **DECLARATIVO VERBAL**

Demandante: **ALICIA CUELLAR PUERTO**

Demandado: **DORIS MARIA FELIZZOLA TORRES**

Radicación: **11001310301920180060800**



Gerardo Hernández Vélez
Abogado

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192018 00608 00

Hoy 11 de ABRIL de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DEL ANTERIOR AVALUO PRESENTADO POR LA DEMANDANTE AL DEMANDADO por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 110 del C.G.P.

Inicia: 12 de ABRIL de 2023 a las 8:00A.M. Finaliza: 14/ABRIL/2023 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria